Derechos de Autor

Para conocer qué son los derechos de autor, es primordial saber qué es un autor, primero abordaremos este concepto para saber de lo que se trata este tema.

Un autor es el creador de una obra literaria o artística, pueden ser uno o más autores.

Es importante realizar el registro de una obra ya que de esta manera se hace una aportación al acervo cultural de un país, y muy importante es que al momento de hacer el registro el autor está protegiendo su obra de reproducciones que terceras personas quisieran hacer, otro factor importante es que el autor puede si lo desea dar a conocer su obra obteniendo remuneraciones económicas.

Ahora bien, los derechos de autor son los derechos que concede el Estado al autor de obras artísticas y literarias, confiriéndole derechos tanto morales como patrimoniales.

- ✓ Los derechos morales se refieren a que el autor tiene todos los derechos sobre sus obras, como lo puede ser reproducirla cuando lo desee y como lo desee, modificarla, oponerse a cualquier forma de mutilación o modificaciones que se le quieran hacer, entre otros.
- ✓ Los derechos patrimoniales se refieren al derecho que le es otorgado al autor para explotar su obra de forma económica, o en su caso, puede dar el derecho a otros para su explotación, esto se puede hacer con licencias de uso.

Derechos de Autor

Lo que se considera obras literarias o artísticas son aquellas que pueden ser reproducidas, según el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, son las siguientes:

- ✓ Literatura.
- ✓ Musical incluya o no letra.
- ✓ Dramática.
- ✓ Danza.
- ✓ Dibujo.
- ✓ Escultura.
- ✓ Historieta.
- ✓ Arquitectura.
- ✓ Cinematográfica y audiovisuales.
- ✓ Programas de radio y televisión.
- ✓ Programas de computación.
- ✓ Fotografía.

La vigencia de los derechos de autor es el tiempo de vida del autor y 100 años posteriores a la muerte de este, este tiempo es en México, otros países pueden tener diferencia en los años de vigencia.

El trámite para realizar un registro de una obra es acudir ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, se procede a llenar una forma, posteriormente de deberán pagar los derechos y en un plazo de 30 días hábiles se da la resolución al trámite.

Referencia:

Secretaria de Educación Pública (2015) INDAUTOR Preguntas frecuentes. Recuperado a partir de